

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,880.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,850.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,740.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,650.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: -

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,883%.
 Pagarés a seis (6) meses: 4,035%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 4,226%.
 Pagarés a doce (12) meses: 4,326%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: -

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,880.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,850.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,740.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,650.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: -

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 13 de abril de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000 (BOJA núm. 39, de 1 de abril), hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 13 de abril de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 10.000.000 de euros.
 Bonos a cinco (5) años: 22.400.000 euros.
 Obligaciones a diez (10) años: 18.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,622.
 Bonos a cinco (5) años: 98,589.
 Obligaciones a diez (10) años: 94,197.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,005%.
 Bonos a cinco (5) años: 5,293%.
 Obligaciones a diez (10) años: 5,672%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,622.
 Bonos a cinco (5) años: 98,589.
 Obligaciones a diez (10) años: 94,204.

Sevilla, 14 de abril de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 29 de marzo de 2000, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se indican, de acuerdo con el Decreto que se cita, sobre medidas de Saneamientos de las Haciendas Locales.

El Decreto 238/88, de 21 de junio, estableció, entre las medidas de cooperación de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales, determinadas ayudas encaminadas al saneamiento económico de sus Haciendas.

Estas ayudas, consistentes -conforme a su artículo 4.º- en subvencionar en siete puntos el interés de los préstamos que tuvieran concertados las Entidades Locales con el Banco de Crédito Local o cualquier otra entidad financiera al 31 de diciembre de 1987, se determinan para cada ejercicio económico, dentro siempre de las cantidades consignadas a tal fin en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

En virtud de ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el Decreto 238/1988, de 21 de junio,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Cuantía de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamientos de las Haciendas Locales, se subvenciona a las Entidades Locales que a continuación se indican con las cantidades que expresan para el presente ejercicio de 2000:

Corporación	Cuantía
Abla	73.979
Antas	40.721
Castellar de la Ftra.	61.625
Diputación Provincial de Cádiz	4.485.285
La Línea de la Concepción	2.588.331
Lopera	48.574
Motril	36.178
Paterna del Campo	122.907
El Puerto de Santa María	201.906
Santa Fe	84.746
Utrera	900.114
Vélez-Málaga	206.355

Estas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.00.461.00.81.A.9, haciéndose efectivas a las Entidades Locales respectivas para que éstas, a su vez, lo hagan a la Entidad bancaria prestamista.

Artículo 2.º Forma de pago.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el artículo siguiente, salvo aquellas subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 1.000.000 de ptas., que se abonarán en un único pago.

Artículo 3.º Justificación.

La justificación de las subvenciones percibidas se realizará ante la Consejería de Gobernación y Justicia en la forma y plazo que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción, se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de la aplicación de la cantidad percibida a la finalidad para la que se concedió.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción, se justificará el segundo pago mediante la aportación de los documentos previstos en el apartado anterior, referidos al 25% restante de la subvención.

Esta segunda justificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera aportado documento acreditativo del abono a la Entidad bancaria prestamista por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

Artículo 4.º Concurrencia de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Disposición final. La presente Orden será notificada a cada una de las Corporaciones subvencionadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 29 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ORDEN de 12 de abril de 2000, por la que se da cumplimiento a los autos de las Secciones Segunda y Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 10, 16 y 23 de febrero y de 3 de marzo de 2000, dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar del proceso selectivo para consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos convocado por la Orden igualmente citada.

Habiéndose dictado por las Secciones Segunda y Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Autos de fecha 10, 16 y 23 de febrero y de 3 de marzo de 2000, recaídos, respectivamente, en los recursos contencioso-administrativos núms. 1319/99-BGP, 1329/99-BGP, 28/00-MR, 1762/99, 94/00-1.ª y 1664/99-1.ª, mediante los cuales se acuerda la suspensión de la Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 3 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, publicada en el BOJA núm. 138, de 27 de noviembre de 1999, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de la Resolución judicial, conforme al artículo 134 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud,

D I S P O N G O

1.º Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, los acuerdos adoptados por las Secciones Segunda y Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

con sede en Sevilla, mediante Autos de fecha 10, 16 y 23 de febrero y 3 de marzo de 2000, dictados en los recursos contencioso-administrativos números 1319/99-BGP, interpuesto por doña Emilia Bravo Hinojosa; 1329/99-BGP, interpuesto por don José Alfonso Lacalle Fimia; 28/00-MR, interpuesto por doña Dolores Martínez Catalán; 1762/99, interpuesto por don Aurelio Barrera Mora; 94/00-1.ª, interpuesto por doña Ana María Albea Tello y otros; 1664/99-1.ª, interpuesto por don Francisco José Olmedo Pozo contra la Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 3 de noviembre de 1999, por la que convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, publicado en el BOJA núm. 138, de 27 de noviembre de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala acuerda la suspensión de la Orden relacionada en el Antecedente de Hecho Primero».

2.º Dar traslado de la presente Orden al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que adopte cuantas medidas requiera el cumplimiento de la citada Resolución judicial, y lo comuniqué al Presidente del Tribunal del proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos afectado por el contenido de aquélla.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- La Consejera, P.D. (O. 11.12.1998), La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ORDEN de 13 de abril de 2000, por la que se da cumplimiento a los autos en la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 25 de enero, 14 y 16 de febrero y 2 de marzo de 2000, dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar del proceso selectivo para consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos convocado por la Orden igualmente citada.

Habiéndose dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Autos de fecha 25 de enero, 14 y 16 de febrero y 2 de marzo de 2000, recaídos, respectivamente, en los recursos contencioso-administrativos números 1299/99-BGP, 1322/99-MR, 36/00-MR, 1270/99-2.ª y 77/00-BGP, mediante los cuales se acuerda la suspensión de la Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 3 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, publicada en el BOJA núm. 138, de 27 de noviembre de 1999, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de la Resolución judicial, conforme al artículo 134 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud,

D I S P O N G O

1.º Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, los acuerdos adoptados por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, mediante Autos de fecha 25 de enero, 14 y 16 de febrero y 2 de marzo de 2000, dictados en los recursos contencioso-administrativos números 1299/99-BGP, interpuesto por don César Descalzo Quero y otros; 1322/99-MR, interpuesto por don José Manuel Pozuelo Moreno; 36/00-MR, interpuesto por don Alfonso Parras Valenzuela; 1270/99-2.ª,